

X. ESTUDIO DE CIERTAS CUESTIONES RELATIVAS A LA SITUACION DE
LOS DERECHOS HUMANOS EN CHILE

203. La Subcomisión examinó el tema 13 del programa en sus sesiones 816ª a 818ª, celebradas los días 7 y 8 de septiembre de 1978.
204. En su resolución 31/124, de 16 de diciembre de 1976, la Asamblea General había invitado a la Comisión de Derechos Humanos a estudiar las consecuencias de las diversas formas de asistencia prestada a las autoridades chilenas.
205. En su resolución 9 (XXXIII), la Comisión pidió a la Subcomisión que en su 30º período de sesiones emprendiera un estudio sobre las consecuencias de las distintas formas de asistencia prestada a las autoridades chilenas y que presentara un informe provisional al respecto a la Comisión de Derechos Humanos en su 34º período de sesiones.
206. En la sección I de su resolución 11 (XXX), de 31 de agosto de 1977, la Subcomisión decidió dar cumplimiento a la solicitud formulada por la Comisión en su resolución 9 (XXXIII); en consecuencia, designó al Sr. Antonio Cassese como Relator para que preparara el estudio, y le pidió que analizara el volumen, origen, desarrollo e importancia de la asistencia prestada al régimen actual en Chile y que estudiara si un cambio cualitativo o cuantitativo en la ayuda que se prestaba podría contribuir a restablecer el respeto de los derechos humanos en Chile, y que presentara un informe sobre la marcha de los trabajos a la Comisión de Derechos Humanos en su 34º período de sesiones.
207. En su resolución 12 (XXXIV), de 6 de marzo de 1978, la Comisión de Derechos Humanos celebró la decisión adoptada por la Subcomisión en su resolución 11 (XXX) de emprender un estudio sobre las consecuencias de las diversas formas de ayuda prestada a las autoridades chilenas, así como la iniciación posterior del estudio por un Relator especialmente designado a tal efecto, e invitó a este último a que presentara su informe a la Subcomisión en su 31º período de sesiones; además encargó a la Subcomisión que transmitiera ese informe a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones.
208. La Subcomisión tuvo ante sí el informe presentado por el Relator, Sr. Antonio Cassese (E/CN.4/Sub.2/412).
209. Al presentar su informe 9/, el Relator señaló que formaba parte de una nueva estrategia de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos, consistente en considerar los problemas desde una perspectiva global y examinar las causas de las violaciones de los derechos humanos. El estudio de la situación económica y social en Chile estaba justificado por el hecho de que órganos de las Naciones Unidas habían encontrado que Chile estaba violando notoria y sistemáticamente los derechos humanos. El Relator dijo que sólo una pequeña minoría de la población de Chile parecía beneficiarse de los progresos económicos, mientras que se dejaban en el olvido las necesidades de los sectores menos privilegiados. Se sentía inclinado a llegar a la conclusión de que la asistencia económica extranjera a Chile ayudaba a perpetuar las violaciones de los derechos humanos y a sostener el sistema político de opresión.
-
- 9/ En el acta resumida de la 816ª sesión (E/CN.4/Sub.2/SR.816) figura una reseña más completa de la declaración introductoria del Relator.

210. El Relator fue felicitado por el volumen ingente de la labor realizada y por el rigor con que había redactado el informe.

211. Varios oradores estimaron que el estudio constituía una injerencia en los asuntos internos de un Estado Miembro, especialmente en vista de que el Relator no había podido verificar la información facilitada en el informe con los departamentos gubernamentales, grupos y personas interesados; no se podía sacar ninguna conclusión definitiva de esa información a no ser que se confirmara sobre el terreno. No obstante, se hizo notar que la calidad de Miembro de las Naciones Unidas entrañaba que los Estados estuvieran dispuestos a renunciar a algunos elementos de su soberanía cuando ello fuera necesario en interés de la comunidad internacional en su conjunto y se sugirió que debería brindarse al Relator la oportunidad de visitar Chile para verificar sobre el terreno los datos de que informaba en el estudio.

212. Varios oradores consideraron que algunos elementos de la situación que se describía en el estudio podrían también encontrarse en otros países: el estudio ponía de manifiesto la necesidad de elaborar directrices y principios de aplicación más amplia, a fin de dotar de una dimensión en materia de derechos humanos al nuevo orden económico y político internacional, así como de elaborar criterios relativos a los derechos humanos en relación con las inversiones económicas extranjeras.

213. Un orador estimó que la situación social en Chile no se podía atribuir a la política económica elegida y que habrían de ser el Gobierno y el pueblo de Chile quienes decidieran si debería sacrificarse el desarrollo futuro a las necesidades del presente. La noción de que el "afán de lucro" constituía un mal en sí mismo era inaceptable. Algunos oradores consideraron que no existía ninguna relación directa entre una economía libre de mercado y el empeoramiento de los derechos humanos.

214. Se dijo que se podría haber estudiado más detenidamente la cuestión de si había mejorado la situación de los derechos humanos en Chile.

215. Un orador dijo que, aunque el Relator no había querido formular recomendaciones, le parecía evidente que la conclusión que se había de sacar del informe era que las instituciones privadas e internacionales no dudaban en conceder préstamos a un régimen siempre que éste fuera solvente. La asistencia extranjera se utilizaba para reforzar un sistema económico basado en la negación de los derechos humanos. El mismo orador creía que los organismos especializados de las Naciones Unidas deberían tomar en consideración los llamamientos hechos por la Asamblea General en nombre del pueblo de Chile.

216. Algunos oradores estimaron que no se podían separar los derechos humanos del desarrollo económico, puesto que ciertamente existía una relación entre ambos, y que, desgraciadamente, en ciertas situaciones, la ayuda extranjera se utilizaba para suprimir los derechos humanos. Un orador dijo que el informe no prestaba suficiente atención a las relaciones entre los derechos civiles y los derechos económicos.

217. En lo que se refiere al principio de realizar estudios sobre determinados países, se expresó la opinión de que estaba justificado que la Subcomisión, como grupo de expertos, concentrara su atención en algunos países, especialmente en el caso de Chile, que había sido citado frecuentemente por la Comisión de Derechos Humanos y la Asamblea General por violar notoriamente los derechos humanos.

218. Se dijo que las condiciones de vida de los trabajadores en Chile habían experimentado un empeoramiento acusado y que la entrada de un volumen considerable de dinero extranjero no había mejorado apreciablemente las condiciones de vida de la gran mayoría de la población.

219. El observador de Chile dijo que los temores que había expresado el año anterior su delegación en relación con el estudio habían quedado justificados; su Gobierno no había tenido motivos para confiar en la objetividad del Relator en vista de las opiniones que éste había expresado en la Subcomisión antes de ser designado Relator. Dijo que su Gobierno estaba dispuesto a cooperar con todo estudio serio, siempre que se mostrara respeto hacia su país, como lo ponía de manifiesto la visita reciente a Chile del Grupo de Trabajo ad hoc de la Comisión de Derechos Humanos. Consideraba que no se debían confundir las actividades normales de las instituciones financieras internacionales con la asistencia y que era preciso aclarar el concepto de asistencia utilizado en el informe. Dijo que las cifras y algunas de las declaraciones contenidas en el informe eran inexactas y que las fuentes utilizadas eran las más hostiles al Gobierno de Chile. Su Gobierno haría un llamamiento al Secretario General de las Naciones Unidas para que pusiera el informe del Sr. Cassese a disposición de las distintas instituciones financieras internacionales a fin de que se pudieran corregir las inexactitudes que contenía.

220. El Relator negó haber pecado de falta de objetividad o haberse propuesto someter a escrutinio la política económica del Gobierno de Chile; había intentado determinar con toda imparcialidad la relación entre la asistencia económica extranjera y el disfrute de los derechos humanos. Este tema merecía ser objeto de estudio detenido en el futuro.

221. De conformidad con las instrucciones contenidas en el párrafo 13 de la resolución 12 (XXXIV) de la Comisión de Derechos Humanos, la Subcomisión decidió transmitir el informe, junto con las actas pertinentes del debate, a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones (véase la sección B del capítulo XVII, decisión 2).

B. Decisiones

1. La Subcomisión decidió pedir a la Secretaría que le presentará en su 32º período de sesiones una lista de los estudios preparados para la Subcomisión en los últimos años, indicando si todavía podían obtenerse ejemplares de esos estudios y qué medidas se estaban tomando para reimprimir los estudios agotados 36/.
2. La Subcomisión decidió, de conformidad con las instrucciones contenidas en el párrafo 13 de la resolución 12 (XXXIV) de la Comisión de Derechos Humanos, transmitir a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones el informe preparado por el Sr. Antonio Cassese, Relator, (E/CN.4/Sub.2/412), acompañado de las actas resumidas del debate sobre el tema 13 del programa 37/.
3. La Subcomisión decidió aplazar el examen de los temas 14 y 15 del programa hasta su 32º período de sesiones. La Secretaría hizo una exposición de las consecuencias administrativas y financieras de la decisión relativa al tema 14 38/.
4. La Subcomisión decidió expresar su reconocimiento al Relator Especial, Sr. Nicodème Ruhashyankiko, por su excelente informe (E/CN.4/Sub.2/416), transmitir dicho informe a la Comisión de Derechos Humanos para que ésta lo examine en su 35º período de sesiones y recomendar a la Comisión de Derechos Humanos y al Consejo Económico y Social que se diera al informe la mayor difusión posible 39/.
5. La Subcomisión decidió que la composición de sus grupos de trabajo sería la siguiente 40/:

<u>Grupo regional</u>	<u>Grupo de Trabajo encargado de examinar las comunicaciones</u>	<u>Grupo de Trabajo sobre la esclavitud</u>	<u>Grupo de Trabajo establecido en virtud de la resolución 1 (XXXI) (Decenio)</u>	<u>Grupo de Trabajo establecido en virtud de la resolución 5 B (XXXI) (detención)</u>
Asia	Sr. Pirzada Sr. Sadi, suplente	Sr. Chowdhury	Sr. El Khani	Sr. El Khani
Africa	Sr. Bouhdiba Sr. Jimeta, suplente	Sra. Warzazi	Sr. Khalifa	Sr. Khalifa
América Latina	Sr. Martínez Báez Sr. Holguín Holguín, suplente	Sr. Amadeo	Sr. Ferrero	Sr. Ferrero
Europa occidental y otros países	Sr. Carter Sra. Questiaux, suplente	Sr. Whitaker	Sra. Daes	Sra. Daes
Europa oriental	Sr. Smirnov Sr. Bahnev, suplente	Sr. Ceausu	Sr. Bahnev	Sr. Bahnev

- 36/ Aprobada en la 814ª sesión, el 6 de septiembre de 1978. Véase el capítulo XV.
- 37/ Aprobada en la 818ª sesión, el 8 de septiembre de 1978. Véase el capítulo X.
- 38/ Aprobada en la 820ª sesión, el 11 de septiembre de 1978. Véase el capítulo I.
- 39/ Aprobada en la 825ª sesión, el 13 de septiembre de 1978. Véanse los capítulos II, V, VI y XI.
- 40/ Aprobada en la 826ª sesión, el 15 de septiembre de 1978. Véanse los capítulos III, V, VI y XI.